

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 15251 Inmaculada Concepción
Distrito Paso Barreto - Dpto. Concepción

Resolución AGPE N° 124/2025

**Junio, 2025
Asunción, Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 15251 Inmaculada Concepción

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Concepción en los distritos de Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yau, Horqueta, Belén y Loreto.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458765
Contratante	Gobernación de Concepción
Nombre de la Licitación	Provisión de Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	Grupo Altair S.A.
Contrato N°	Gobierno Departamental de Concepción/02/2025
Lote y Grupo Adjudicado	3 - 2 Cocinando – Paso Barreto
Monto del Grupo Gs.	6.986.037.940
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/09/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 15251 Inmaculada Concepción
Distrito	Paso Barreto
Departamento	Concepción
Fecha de Verificación	6/05/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Incumpliendo al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones-PBC

3.1.1 No se remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

Se solicitó al Director de la Escuela las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, el mismo menciona que el último recibido por el servicio de desayuno, almuerzo y merienda escolar corresponde a la fecha 29/04/2025. Al respecto, en el PBC, en su parte pertinente menciona: *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Cocinando* en el numeral 3) *El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

alimentación, y el numeral 4) *El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*

Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.1.2 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios

a) Heladeras

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó los equipamientos suficientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso a) *Equipamiento*, punto “*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”, a consecuencia la totalidad de las verduras no son almacenadas ni conservadas adecuadamente, tal como se visualiza en la siguiente imagen:



b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Asimismo, no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso a) *Equipamiento*, punto “*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

c) Utensilios (cucharones de 200 ml)

De la misma manera, constatamos que no se encontraba en la cocina la cucharona de 200ml, incumpliendo lo establecido en el PBC, específicamente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso b) *Utensilios*; los utensilios para servir las raciones correspondientes a las preparaciones de plato principal, ensalada y postre, se detallan a continuación: ... Sopas, caldos, guisados y estofados Cucharones 200 mL.

3.2 La carne proveída para la elaboración del almuerzo no es magra incumpliendo la Resolución CONAE N° 053/24

Al momento de la verificación in situ, se constató que la carne a ser utilizada para la preparación del almuerzo, prácticamente la mitad se presentaba con grasa, al respecto, el director menciona que de los 6 kilos que debían utilizar, solo utilizan 3 kilos, por la cantidad de grasa que contiene, de esta manera se está incumpliendo la Resolución CONAE N° 053/24 en su *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales, Sección II – Almuerzo Escolar*, apartado *Consideraciones para algunos alimentos*, inciso f): La carne vacuna utilizada debe ser magra (Sin ligamentos ni hueso). A continuación, exponemos la siguiente imagen:



4. Otras situaciones observadas:

4.1 El Menú cíclico solo se encuentra expuesto en la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 053/2024.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

4.2 Según lo manifestado por el Director en el Formulario de Verificación, se constata que la Institución Educativa no cuenta con servicio de conectividad de internet.

4.3 Según lo manifestado por el Director en el Formulario de Verificación, se constata que los desechos son depositados en un pozo y quemados, incumpliendo la Resolución CONAE N° 053/2024 que lo prohíbe.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 15251 Inmaculada Concepción**, concluimos que:

- Existe Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Las Actas de Recepción no fueron entregadas diariamente.
 - Falta de provisión suficiente de equipamientos y utensilios (heladera, bascula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, cucharones de 200ml)
- La carne proveída para la elaboración del almuerzo no es magra incumpliendo la Resolución CONAE N° 053/24

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

Abg. Atilio Gaona
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Ecurra
Directora General de Control Interno